



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIENDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009**

En Liendo, siendo las veinte horas del día veintisiete de febrero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento que habían sido convocados legalmente, cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Pedro Salvarrey Quintana (P.S.O.E.)
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda (P.S.O.E.)
- D. Julián Lanza Lavín (P.S.O.E.)
- D. Emilio Piedra Gainza (P.P.)
- D. Juan José Gainzaraín Llorente (P.R.C.)
- D^a Almudena González Elosegui (P.R.C.)
- D. Juan Carlos Parada Llonín, sin adscripción a partido alguno

Falta con excusa: D^a Pilar Campo González

Falta sin excusa : D^a Elisa María Goitia Albo (P.P.)

Preside la sesión, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

A la vista del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de enero de 2009 se abre el turno de palabra para observaciones que se estimen pertinentes:

Por el Sr. Gainzaraín se señala que en la página 28, en el Punto 3º SUBVENCIÓN MANO DE OBRA DESEMPLEADA se incluye un texto en el que no se redacta el acuerdo plenario, solo la votación resultante. Comprobado que se trata de un error de transcripción, al no haberse redactado el texto, sino solo quedar el contenido del borrador, procede modificar lo siguiente:

Donde dice: “Por el presente HE RESUELTO: UNANIMIDAD 8”

Debe decir: “Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 8 miembros presentes se acuerda:”

Por ello, se pasa a votación siendo aprobada el acta de 26 de enero de 2009 por



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

unanimidad de los 7 miembros presentes, con la modificación señalada.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL DE 2009

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del presupuesto para el ejercicio del año 2009, una vez leída la Memoria de la Presidencia y a la vista del informe emitido en la reunión previa mantenida con el resto de partidos representados en esta Corporación, se abre el debate correspondiente:

Por el Sr. Alcalde se expone que se propone la aprobación del borrador de Presupuestos revisado por los grupos políticos, salvo una modificación: incluir a D^a Pilar Campo González como Concejala con dedicación parcial por las gestiones que tiene asumidas de Ordenadora de Pagos, con unas retribuciones brutas de 600 €/mes, lo que supone unas retribuciones anuales brutas de siete mil doscientas (7.200) euros, presupuestándose en la partida 1-100 la cantidad de seis mil (6.000) euros, correspondiente a los 10 meses que restan del ejercicio económico. Ello afecta igualmente al capítulo II, partida 1-230 que resulta disminuida en 6.000 €.

El Sr. Gainzaraín toma la palabra y expone que esta modificación supone una mayor transparencia pues si hay trabajo específico de concejales debe valorarse como dedicación exclusiva o parcial y no indemnizarse como dietas.

Igualmente expone que las reuniones para el estudio de los presupuestos deben realizarse con más antelación, no cuando ya se ha convocado sesión plenaria para su estudio y aprobación.

Por otra parte, no está de acuerdo en la percepción de indemnizaciones a los Corporativos por gestiones públicas dentro del término municipal, entiende que deben obtenerse solo cuando se trata de actuaciones fuera del municipio. Y ello porque en este momento el Sr. Alcalde está prejubilado y existen 2 concejales con dedicación (una exclusiva y la que ahora se aprueba parcial) con disponibilidad para ello. Y por último debe diferenciarse entre gestiones públicas y asistencia a actos públicos.

Finalizado el turno de palabra, la Alcaldía eleva la propuesta a este Pleno para su aprobación que, resumida por capítulos, es la siguiente:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos	554.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	90.000,00 €
3	Tasas y otros Ingresos	160.687,00 €
4	Transferencias corrientes	270.750,00 €
5	Intereses patrimoniales	70.003,29 €
6	Enajenación de inversiones reales	270.202,00 €
7	Transferencias de capital	641.955,67 €



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

9 Pasivos financieros

-

TOTAL INGRESOS

2.057.597,96 €

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal	478.831,73 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	533.280,10 €
3	Gastos financieros	10.000,00 €
4	Transferencias corrientes	37.751,35 €
6	Inversiones reales	947.110,61 €
7	Transferencias de capital	30.624,17 €
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	20.000,00 €

TOTAL GASTOS

2.057.597,96 €

Celebrada la votación, por 5 votos a favor (3 de los miembros del P.S.O.E., 1 de D. Emilio Piedra Gainza, del P.P. y D. Juan Carlos Parada Llonín, no adscrito a partido político), y 2 abstenciones, del Sr. Gainzaraín y de la Sra. González (ambos del P.R.C.), siendo 9 el número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba en todas sus partes, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2009 de esta Entidad,

Igualmente se aprueban las bases de ejecución, con su Anexo, la plantilla del personal y el cuadro de financiación para la ejecución de la obra "Acondicionamiento y Ampliación del Consistorio Municipal".

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el "Boletín Oficial de Cantabria" y Tablón de anuncios de esta Entidad.

3º.- FONDO INVERSION ESTATAL: CENTRO MULTIUSOS



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Vistas las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en relación con el estudio de las solicitudes de participación presentados en tiempo y forma por los licitadores para la contratación de las obras de CENTRO SOCIAL MULTIUSOS, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2008.

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 29, de 12 de febrero de 2009, página 1964, consta la publicación del anuncio de Invitación a empresas a participar en este procedimiento negociado, durante el plazo de los 10 días posteriores a la publicación del B.O.C. hasta las 14 horas.

Visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de fecha 25 de los presentes, en cuyo punto tercero se faculta a este Pleno para el estudio de la documentación que no había sido recibida hasta ese momento,

Se pasa al estudio de la solicitud nº 8, presentada dentro del plazo en la Oficina de Correos de Colindres, dando como resultado lo siguiente:

SOLICITUD Nº 8.- Suscrita por D. Samuel Calleja Martínez, en nombre y representación de MENCIA PROFIT, S.L., C.I.F. B95530895, con domicilio en Limpias (Cantabria). Sellada en la Oficina de Correos de Colindres el día 24-2-09, y recibida en el Registro de Entrada municipal con el nº 485, de 26 de febrero de 2009

Se comprueba que el modelo de solicitud de participación no se ajusta a lo establecido en el pliego de condiciones (Anexo I), incluyéndose en el presentado cuestiones relativas a otros documentos que debían haber sido independientes, además la acreditación de solvencia económica se refiere únicamente al ejercicio de 2008, sin que se aporte la documentación correspondiente a los 3 últimos años.

Tras el estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de todos los 7 miembros presentes, se acuerda lo siguiente:

Primero: Se considera la documentación presentada en la SOLICITUD Nº 8, suscrita por MENCIA PROFIT, S.L. subsanable.

Dado el carácter de urgencia que el expediente conlleva, se invitará esta empresa a presentar oferta en el procedimiento de contratación, debiendo incluir dentro del plazo señalado en el punto 4º de estos acuerdos, además de lo contemplado en el pliego de condiciones económico-administrativas, especialmente las señaladas en el artículo 16, **la documentación exigida en la fase de solicitud de participación adecuada a lo contenido en ese mismo Texto.** Si en esta segunda oportunidad la documentación no fuere la adecuada no será tenida en cuenta en la valoración del resto de la oferta.

Segundo: por tanto las empresas que resultan adecuadas para ser invitadas a participar en el proceso de contratación las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

SOLICITUD Nº 1.- Suscrita por D. Antonio Ceballos Martínez, en nombre y representación de ANCEMAR TAGLE, S.L., C.I.F. B39360136, con oficina principal sita en Torrelavega (Cantabria). francisco@ancemar.es

SOLICITUD Nº 2.- Suscrita por D. Francisco Cabeza Santamaría, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES URCABAL, S.L., C.I.F. B39609490, con domicilio en Laredo (Cantabria). urcabal@urcabal.com

SOLICITUD Nº 3.- Suscrita por D^a. Gabriela Ocariz Solar, en nombre y representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OCARIZ, S.L., C.I.F. B39641824, con domicilio en Torrelavega (Cantabria). construcciones@ocarizsl.com

SOLICITUD Nº 4.- Suscrita por D. Juan Manuel Poza Ranero, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES POZA, S.L., C.I.F. B48579916, con domicilio en Trucios (Vizcaya). cts_exc_poza@terra.es

SOLICITUD Nº 5.- Suscrita por D. José Gómez Triguero, en nombre y representación de VIVIENDAS Y SOLARES DEL NORTE, S.L., C.I.F. B39472642, con domicilio en Herrera de Camargo (Cantabria). triguero@grupotriguero.net

SOLICITUD Nº 6.- Suscrita por D. Daniel Macho Rubira, en nombre y representación de EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE VIVIENDAS, S.A., C.I.F. A81284762, con domicilio en Madrid (Madrid). contratación@eccviviendas.es

SOLICITUD Nº 8.- Suscrita por D. Samuel Calleja Martínez, en nombre y representación de MENCIA PROFIT, S.L., C.I.F. B95530895, con domicilio en Limpias (Cantabria). menciaprofit@gmail.com. Esta empresa deberá incluir la documentación señalada en el punto 1 de este acuerdo.

Tercero: Se considera inadmisibles por haber sido presentada fuera de plazo la siguiente:

SOLICITUD Nº 7.- Suscrita por CONSTRULAR 10, S.L., C.I.F. B39458328, sin domicilio en sobre cerrado.

Cuarto: Invitar a las empresas señaladas en el punto Segundo de este acuerdo a presentar sus ofertas, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la comunicación de este acuerdo vía e-mail, en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14 horas.

Las ofertas podrán presentarse, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

del candidato.

La acreditación de la recepción del referido e-mail, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la comunicación invitando a las empresas a presentar la oferta. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos necesarios y realice las actuaciones pertinentes para llevar a término estos acuerdos, dadas las razones de urgencia que se han motivado en el expediente.

4º.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2009

4. 1. MONTE CUESTA NEGRA (C.UP. 57):

Dada cuenta del expediente de **contratación mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con el único criterio del precio, tramitación urgente, para la adjudicación de los aprovechamientos forestales autorizados por el Servicio de Montes de Cantabria** en MONTE CUESTA NEGRA, con arreglo a las condiciones técnico-facultativas aprobadas el 19 de enero por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

Atendido que completado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación,

Visto el pliego de cláusulas económico-administrativas redactado,

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 7 miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Iniciar el expediente de contratación por el procedimiento abierto de los aprovechamientos forestales en Monte Cuesta Negra, **oferta económica más ventajosa, con el único criterio del precio, tramitación urgente, para la adjudicación de los aprovechamientos forestales autorizados por el Servicio de Montes de Cantabria en 2009**

Segundo: Aprobar el pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación de maderas, debiendo ser expuesto en el Boletín Oficial de Cantabria durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Tercero: Publicar el anuncio de convocatoria de la licitación del contrato en el BOC,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

simultáneamente con el referido en el punto anterior, concediendo un plazo de quince días naturales, para la presentación de proposiciones.

Cuarto: Facultar a D. Pedro Salvarrey Quintana, para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

4.2. MONTE CANDINA (C.U.P. 57 BIS)

Dada cuenta del expediente de **contratación mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con el único criterio del precio, tramitación urgente, para la adjudicación de los aprovechamientos forestales autorizados por el Servicio de Montes de Cantabria** en MONTE CANDINA, con arreglo a las condiciones técnico-facultativas aprobadas el 19 de enero por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria.

Atendido que completado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación,

Visto el pliego de cláusulas económico-administrativas redactado,

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 7 miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Iniciar el expediente de contratación por el procedimiento abierto de los aprovechamientos forestales en Monte Candina, **oferta económica más ventajosa, con el único criterio del precio, tramitación urgente, para la adjudicación de los aprovechamientos forestales autorizados por el Servicio de Montes de Cantabria en 2009**

Segundo: Aprobar el pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación de maderas, debiendo ser expuesto en el Boletín Oficial de Cantabria durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Tercero: Publicar el anuncio de convocatoria de la licitación del contrato en el BOC, simultáneamente con el referido en el punto anterior, concediendo un plazo de quince días naturales, para la presentación de proposiciones.

Cuarto: Facultar a D. Pedro Salvarrey Quintana, para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

5º.- PLAN DE EMERGENCIA CENTROS DE DIA Y SOCIAL

Por el Grupo MGO se ha presentado el Plan de Emergencia correspondiente al edificio destinado a Centro de Día y Centro Social, ubicado en Bº de Villanueva (antiguas Escuelas) de Liendo, redactado para la implantación de unas medidas que optimicen la organización y utilización de los medios humanos y materiales disponibles en la prevención y lucha contra los diversos riesgos existentes, tal y como establece el art. 20 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

El Plan ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal con fecha 23 de febrero de 2009

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 7 miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el Plan de Emergencia de los Centros de Día y Social, redactado por el GRUPO MGO, fechado en diciembre de 2008.

Segundo: Incluirlo dentro de la documentación a adjuntar para solicitar ante el Gobierno de Cantabria la autorización pertinente para la puesta en funcionamiento de los Centros referidos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para llevar a término este acuerdo.

6º.- REGLAMENTO INTERNO DE CENTRO DE DIA

A la vista del Borrador redactado por los Servicios Sociales para la implantación del Reglamento Interno del Centro de Día de Liendo, a fin de regular los diversos aspectos de organización y procedimiento para la próxima puesta en funcionamiento del servicio,

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Interno del Centro de Día de Liendo.

Segundo.- Someter este acuerdo al trámite de información pública durante el plazo de treinta días mediante publicación de anuncios en el BOC y en el tablón de anuncios de la casa consistorial.

Tercero.- Si durante este plazo no se presentan alegaciones, la aprobación inicial se considerará elevada a definitiva.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Cuarto: Dése traslado del texto del Reglamento al Gobierno de Cantabria para su conocimiento y efectos que procedan.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos.

7º.- REGLAMENTO INTERNO DE CENTRO SOCIAL

A la vista del Borrador redactado por los Servicios Sociales para la implantación del Reglamento Interno del Centro Social de Liendo, a fin de regular los diversos aspectos de organización y procedimiento para la próxima puesta en funcionamiento del servicio,

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento Interno del Centro Social de Liendo.

Segundo.- Someter este acuerdo al trámite de información pública durante el plazo de treinta días mediante publicación de anuncios en el BOC y en el tablón de anuncios de la casa consistorial.

Tercero.- Si durante este plazo no se presentan alegaciones, la aprobación inicial se considerará elevada a definitiva.

Cuarto: Dése traslado del texto del Reglamento al Gobierno de Cantabria para su conocimiento y efectos que procedan.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos necesarios para llevar a término estos acuerdos.

8º.- CONVENIO DE COLABORACION CON GUARDIA CIVIL

Por el Tte. Coronel Jefe Interino de la Zona, D. Juan Airas Carnero, se solicita renovación del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y el Ministerio del Interior para la realización de obras de mejora y/o conservación del Acuartelamiento de la Guardia Civil de Liendo, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2008.

Atendido que durante el año 2008 la aportación económica municipal aprobada ascendía a la cantidad de 3.000 € y se inició la obra de construcción de muro mampostería



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

de la Casa Cuartel de Liendo,

Considerando que durante el año 2008 y en el presente se han contratado suministros por materiales para la obra citada que ascienden a la cantidad de cinco mil quinientos noventa y cuatro con treinta y cinco (5.594,35) euros, a los efectos de no paralizar la obra que, en lo que excede de lo convenido han de ser aprobadas con cargo al ejercicio actual.

Considerando que en el ejercicio 2008 comenzó la obra por administración directa con la cuadrilla municipal desde finales del mes de septiembre, ocupándose en la misma 2 ó 3 personas, dependiendo del tipo de trabajos a efectuar, corriendo este Ayuntamiento con todos los gastos que por nóminas y cuotas de los seguros sociales se derivan de ello.

Considerando que el presupuesto general de gastos para 2009 es muy austero, debiendo ajustarse todas las partidas presupuestarias en la mayor medida para poder acometer las obras de inversión previstas y consignadas,

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros presentes se acuerda:

Primero: Renovar el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y el Ministerio del Interior para la realización de obras de mejora y/o conservación del Acuartelamiento de la Guardia Civil de Liendo, teniendo en cuenta que la única obra a ejecutar en el año 2009 es la finalización de la obra de construcción de muro mampostería de la Casa Cuartel de Liendo iniciada en 2008.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción de documentos o realización de actuaciones necesarias para llevar a término los presentes acuerdos.

9º.- NUR: INFORMACION PÚBLICA

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 18 de febrero de 2009, acordó aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Regionales. Su comunicación se ha recibido en estas dependencias el 23 de febrero de 2009, con el número 409 de Registro de Entrada, junto con un ejemplar en formato digital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 .b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se otorga audiencia singularizada a este Ayuntamiento por plazo de dos meses.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 25.3 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y los artículos 10 y concordantes de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

programas en el medio ambiente, se someten las citadas Normas junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental a la fase de consultas por idéntico período de dos meses.

Esta Corporación queda enterada.

10º.- PROYECTO REMODELACION ANTIGUA CN-634

Se presenta proyecto de Acondicionamiento urbano de la travesía urbana que ha sido cedida por el Ministerio de Fomento, en el tramo correspondiente a la CN-634 a su paso por Liendo, redactado por Marcos Jayo Ruiz, Ingeniero de Caminos, de la empresa Ratio Ingenieros, por un presupuesto de contrata de 884.706,78 €,

En el mismo se señala un coste de obtención de terrenos necesarios para la ejecución de la obra de 99.740,33 €. Por último, añadir el importe de los trabajos de redacción del proyecto que ascienden a 20.880,00 € I.V.A. incluido.

El total de presupuesto a tener en cuenta por la Administración asciende a un millón ocho mil trescientos veintisiete con once (1.008.327,11) euros. Además habrá de incrementarse la financiación con los gastos que se deriven por direcciones de obra

La Financiación de estas obras serán a cargo del Ministerio de Fomento, según Convenio suscrito con esta Entidad para la financiación del Proyecto de Obras de Mejora de los Tramos Urbanos de la Red de Carreteras del Estado en el Término Municipal de Liendo, y transferencia de titularidad de los mismos, y asciende a la cantidad de un millón treinta y tres mil ciento ocho con cuarenta (1.033.108,40) euros.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros presentes, siendo 9 el número legal de los que forman la Corporación, se acuerda aprobar el proyecto de obra ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA TRAVESÍA N-634 A SU PASO POR LIENDO, redactado por RATIO INGENIEROS.

11º.- PERMUTA: FRANCISCO HERNANDO

Por la Alcaldía se informa que una vez iniciadas las actuaciones tendentes a completar el expediente de permuta con Francisco Hernando existe una diferencia entre los datos facilitados por el Registro de la Propiedad y los que figuran en la documentación obrante en estas dependencias, en relación con la finca municipal sita en Bº de Villanueva que se pretende segregar y luego permutar con Francisco Hernando Sánchez.

En dicha finca se ha detectado una diferencia con la superficie inventariada de 901 m2 por lo que procede su investigación previa, solicitando la certificación íntegra de las anotaciones practicadas en el Registro de la Propiedad.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Esta Corporación queda enterada.

12.- CORRESPONDENCIA

A continuación se pasa al estudio de la correspondencia recibida en estas dependencias, dando lugar a lo siguiente:

12.1. APELACIÓN 713/07/ SEC. 2ª AUD. PROVINCIAL: EMILIO PIEDRA GAINZA

En relación con el Procedimiento Ordinario 222/08 procedentes del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Laredo, la Audiencia Provincial de Cantabria, Sección 2ª, ha visto en grado de apelación los Autos dictados, seguidos a instancia de D. Emilio Piedra Gainza contra el Ayuntamiento de Liendo.

La citada Audiencia en fecha 28 de enero ha dictado sentencia nº 71/09 por la que se desestima íntegramente el recurso de apelación interpuesto por D. Emilio Piedra contra la ya citada sentencia del Juzgado nº 1 de Laredo, confirmándola en todas sus partes.

Además se expone que tal y como se expresó en sesión plenaria de 28 de marzo de 2008 por el Sr. Piedra, éste ha desalojado la finca ocupada indebidamente desde el día siguiente a aquél, por lo que la posesión corresponde a esta Entidad.

Esta Corporación queda enterada.

12.2. JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. Nº 3: TERESA ZUBIZARRETA DE LUCAS

En relación con el Procedimiento Ordinario 222/2007, promovido por Teresa Zubizarreta de Lucas contra esta Entidad, se ha remitido certificación de sentencia nº 122/2008, revocada parcialmente por la Sala de lo contencioso-administrativo. Del Tribunal Superior de Cantabria, de 14 de noviembre de 2008, terminando el procedimiento, la cual tiene el carácter de firme, a fin de que se lleve a puro y debido efecto, adoptándose las resoluciones procedentes para su cumplimiento.

En la sentencia se estima el recurso planteado por Dª Mª Teresa Zubizarreta de Lucas, por no ajustarse a derecho el objeto del mismo, y anulándose la resolución recurrida presunta, deberá el Ayuntamiento recurrido a proceder a la suspensión y al derribo de la obra ilegalmente realizada a la mayor brevedad posible.

Esta Corporación queda enterada.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

12.3. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS

Tal y como conocen todos los Sres. miembros de la Corporación, con fecha 30 de junio de 2004 **D. Julio Marañón Pinedo** sufrió daños en su vehículos como consecuencia de zanja existente en camino de Noval sin señalización alguna. La solicitud de indemnización tuvo Registro de Entrada en estas dependencias municipales con fecha 1 de julio de 2004 y adjuntó presupuesto de valoración de los mismos expedida por BECO AUTOMOCION, S.L. que ascendió a 706,79 €, I.V.A. incluido.

El Concejal encargado del estudio e investigación de los hechos era D. Alfonso Hernández Gandarillas que informó verbalmente al damnificado que sería resarcido de los daños. No obstante, no pudo finalizar con el tema por sobrevenirle una grave enfermedad con resultado de muerte.

Dado que a día de hoy, el asunto sigue sin resolverse, esta Alcaldía propone formalmente se proceda a la autorización de la indemnización de los gastos que han sido pagados por el Sr. Marañón.

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 7 miembros presentes se acuerda aprobar la propuesta en su integridad.

El Sr. Gainzaraín llama la atención sobre el perjuicio producido a un vecino durante 5 años por la inactividad de la administración, ya es hora que se resuelva.

13.- INFORMACION RESOLUCIONES ALCALDIA

Se da cuenta a todos los miembros de la Corporación de los Decretos números 4 a 27, de los que habían recibido copia con la convocatoria de este Pleno.

Esta Corporación queda enterada.

El Sr. Gainzaraín pregunta por la finalidad del viaje a Fitur por las Sras. Concejales Pilar Campo y Joana Ortiz.

La Sra. Ortiz expone que el objetivo del viaje fue estar durante el Día de Cantabria en la Feria de Madrid con los representantes del Gobierno de la Comunidad Autónoma y de otros Alcaldes y Concejales de municipios de la región.

14.- MOCIONES

Por el Sr. Alcalde se expone que han mantenido una reunión con representantes de KOSPER SPORTS, Asesores, para la utilización del Campo fútbol de este municipio (actualmente no usado), compartido con otras actividades que hubiera.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Igualmente desean formar una escuela de fútbol (masculino y femenino) desde las categorías inferiores hasta una categoría en la que los jugadores tengan posibilidad de desarrollar todos los conocimientos adquiridos en su proceso de aprendizaje y dedicación jugando a nivel nacional.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente se acuerda la continuación de las gestiones necesarias para el estudio de la cesión del campo de forma parcial, fijación de plazos, contraprestación económica por la utilización y, cualquier otra gestión necesaria, nombrándose como Portavoces de esta Corporación para ello a D^a Joana Ortiz Rueda y D. Emilio Piedra Gainza.

Una vez fijados los datos necesarios que correspondan dése cuenta al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas se presentan las siguientes:

- Por **D. Emilio Piedra Gainza** se formulan las siguientes preguntas:

1.- sobre la **acera construida por el Sr. Portero**, en Barrio de Hazas, cruce frente a la vivienda del Sr. Sainz-Trápaga Carasa, en la que existe el hueco de la farola que aún no ha sido instalada sin cubrir con el consiguiente peligro para los que transitan.

El Sr. Alcalde contesta que se ha iniciado expediente para que termine la urbanización y complete de mampostería el cierre de finca

2.- ¿Que pasa con la **permuta que se tramita con Purificación González Maraón y su esposo?**

La Presidencia informa que el expediente se ha enviado a la Dirección General de Administración Local y espera que se conteste próximamente para elevar a escritura pública las actuaciones. Sin embargo el técnico encargado de redactar informe se encuentra de baja por enfermedad. No obstante está hablando cada día por teléfono para agilizarlo.

- Por **D. Juan José Gainzarain Llorente** se formulan las siguientes:

1º.- ¿**Se ha solicitado que venga la oficina itinerante del D.N.I. a Liendo?**

Por el Sr. Salvarrey se contesta que se ha enviado escrito solicitando el servicio a la



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Delegación del Gobierno.

2º.- **Que dedicación parcial tendrá Pilar Campo** en cuanto a número de horas disponible para gestiones municipales.

La Alcaldía contesta que serán 18 horas /semana.

3º.- Al estar incluida en el Presupuesto de Ingresos para 2009 la enajenación de finca de La Viesca, **la pista de padle cuándo se hace y donde**

La Presidencia informa que si se vende la finca municipal la pista de padle se instalará en la parte norte de los terrenos de la Fundación Saturnino Candina. En esa zona esta prevista la instalación de 3 pistas de padle.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas del día indicado al inicio, extendiéndose la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Pedro Salvarrey Quintana

Fdo.: M^a Concepción Bonilla Valero